



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Bases y Condiciones Convocatoria "Ideas y Propuestas para una Obra de Arte Público en el Parque de la Innovación de la Ciudad de Buenos Aires"

---

## ANEXO I

### BASES Y CONDICIONES

#### CONVOCATORIA «IDEAS Y PROPUESTAS PARA UNA OBRA DE ARTE PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES»

##### 1. CONTEXTO

La Convocatoria «IDEAS Y PROPUESTAS PARA UNA OBRA DE ARTE PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES» (la "Convocatoria") es una actividad impulsada por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el MCGC) a requerimiento de la "Unidad de Proyectos Especiales Parque de la Innovación" (UPEPI), que busca fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo en la producción artística a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.

Asimismo, mediante esta iniciativa se aspira a fomentar la producción de ideas artísticas que incentiven la incorporación de las artes visuales contemporáneas en el entorno urbano, con el fin de explorar el vínculo entre arte, el diseño y la arquitectura en el contexto local

El Parque de la Innovación es un nuevo espacio de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en el barrio de Núñez, delimitado por la Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador. Allí se radicarán instituciones públicas y privadas dedicadas a la innovación, la enseñanza superior y la investigación científica aplicada. El Masterplan del Parque surge como resultado del ["Concurso Nacional de Ideas Plan Maestro Parque de la Innovación"](#), realizado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) junto con el Gobierno de la Ciudad.

##### 2. OBJETIVOS

Mediante la presente Convocatoria se pretende seleccionar las mejores ideas para emplazar una obra de arte público que se constituya como un monumento cultural, punto de encuentro y emblema del Parque de la Innovación que se extiende sobre una superficie de 13 hectáreas y 167.700 metros cuadrados.

Asimismo, se propone reconocer y fomentar la producción de ideas artísticas con el fin de incentivar la

incorporación de las artes visuales contemporáneas en el entorno urbano y de explorar el vínculo entre el arte, el diseño y la arquitectura en el contexto local, con miras a generar una reflexión más amplia sobre el arte y las experiencias urbanas así como también su vinculación con las estrategias de regeneración y promoción de la Ciudad.

Su objetivo específico persigue dar respuesta, con propuestas artísticas integrales, a necesidades puntuales, demandas y problemáticas de la sociedad en el ámbito del espacio público, a través de ideas generadas por artistas y/o grupos interdisciplinarios. Esta tipología de propuestas genera un vínculo único entre la obra artística y su espacio de emplazamiento; ambos se definen y se modifican recíprocamente atento a que colaboran en señalar aspectos históricos, problemáticas diversas, cuestiones formales o el entorno mismo.

### **3. CONVOCATORIA**

Se convoca a artistas visuales y/o colectivos de artistas visuales interesados en postular ideas para la creación de una obra de arte público inédita concebida especialmente para el Parque de la Innovación.

Las ideas presentadas deberán conceptualizar el emplazamiento de una obra de arte público en una locación específica dentro del predio del Parque de la Innovación. Para más información sobre el desarrollo del Parque, la locación dispuesta y sus características urbanas y funcionales, consultar el ANEXO II “Memoria descriptiva del Parque de la Innovación y Locación” que acompaña estas Bases y Condiciones, así como las imágenes, los archivos complementarios y otras herramientas digitales disponibles en el mismo documento. Dicho material constituye el principal soporte a partir del cual los artistas podrán imaginar y proyectar sus ideas, pudiendo así explorar distintas narrativas y dinámicas de intervención pública y urbana.

El “Parque de la Innovación” conformará un ecosistema orientado a promover la vinculación, complementariedad y sinergia entre sus actores en beneficio de ellos y de la Ciudad, con el propósito de que se configure como un espacio innovador del conjunto urbano

Con esta iniciativa se espera que los proyectos presentados se correspondan con un desarrollo a escala humana que permita la vinculación de la obra artística con los vecinos de la Ciudad, el país y el mundo. Se alienta que las obras postuladas motiven el acercamiento y reencuentro entre vecinos, promoviendo el diálogo con una audiencia amplia de visitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, es deseable que las ideas tomen en consideración la posibilidad a futuro de armar un programa de mediación cultural propio de la obra y que colabore a nuevos procesos de participación pública y acercamiento del arte contemporáneo a los participantes del ecosistema cultural de la Ciudad.

La finalidad de la Convocatoria es premiar una idea que se caracterice por ser sustentable e innovadora y que guarde estrecha vinculación con los valores del Parque de la Innovación, priorizando especialmente aquellas iniciativas que sean potencialmente implementables y cuya realización sea factible

Se aceptarán ideas para la creación de obras cuya materialidad, estructura y características sean propicias para la instalación definitiva en el espacio público y su mantenimiento según normativas vigentes de patrimonio público dentro de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha obra debe contemplar un carácter monumental con una altura de más de 12m e idealmente alcanzar los 37m, buscando la mejor ecuación entre el diseño contemporáneo y la sustentabilidad, lo que se traduce en favorecer el vínculo entre los ciudadanos y el espacio público, como así también invitar a la reflexión de nuevos temas y generar un impacto cultural positivo en la ciudad y su comunidad.

El Parque se presenta como un nuevo ecosistema de la Ciudad, a su vez que aspira a ser un espacio y plataforma de encuentro entre estudiantes, investigadores, emprendedores e instituciones públicas y privadas. El proyecto sigue un modelo internacional de parques científico-tecnológicos a partir del cual la integración de empresas, centros de educación y zonas residenciales resultan esenciales para

multiplicar la eficacia de los Parques Tecnológicos o de Innovación, radicándose o integrándose dentro de áreas urbanas para dotarlos de cierta infraestructura propia de la ciudad, toda vez que el Parque deberá propender al intercambio y la interacción con la vida urbana y la sustentabilidad.

Asimismo, en el Parque se incorporarán nuevos espacios públicos, de disfrute para los vecinos, a través de espacios verdes, la apertura de nuevas calles y la instalación de servicios para el disfrute de los vecinos.

En este contexto, la elección de ideas permitirá a la Autoridad de Aplicación comenzar un proceso de análisis, evaluación y coordinación interministerial e intersectorial, mediante el estudio de iniciativas de gestión, tanto pública como privada, con el objetivo de conseguir un desarrollo sustentable y económico del desarrollo de la obra de arte público en el Parque de la Innovación con miras a su inauguración en el año 2023.

Con este material como base se podrá plantear una estrategia integrada para el proceso de elaboración del proyecto, de esta forma, se articulará un trabajo de coordinación con el equipo interdisciplinario del GCABA que incluya los planes, los proyectos, los programas y las iniciativas que actualmente se encuentran en etapa de desarrollo.

#### **4. DESTINATARIOS**

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a todos los artistas y/o colectivos de artistas que quieran postular ideas para la creación de una obra de arte público e inédita conforme a las especificaciones de las presentes Bases y Condiciones.

Las personas participantes, que actúen de manera individual o como integrantes de colectivos artísticos, deberán ser mayores de 18 años.

En el caso de colectivos de artistas, la presentación deberá ser realizada por una sola persona designada como representante a tales efectos, mediante el formulario estipulado en el Anexo IV "Colectivo de Artistas", que forma parte integral de las presentes Bases y Condiciones. A los fines de la presente Convocatoria y del reconocimiento económico que contempla, cada colectivo de artista será considerado UN (1) participante.

Cada artista y/o colectivo podrá presentar solo UNA (1) idea.

El/la artista que aplique de manera individual podrá, a la par, formar parte de una sola presentación colectiva.

#### **5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**

Los participantes deberán presentar su documentación por correo electrónico dirigido a *icono@buenosaires.gob.ar*

En dicho correo, cada participante deberá adjuntar un único archivo PDF que incluya toda la información requerida (conforme se detalla en la CLÁUSULA 6), e indicar en el asunto: "*Convocatoria «IDEAS PARA UNA OBRA DE ARTE PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES» 2022 +Nombre del participante o del representante del colectivo, en su caso*". Ejemplo "*Convocatoria ideas para una obra de arte pública en el parque de la innovación de la ciudad de buenos aires: Miguel Suárez*".

#### **6. DOCUMENTACIÓN**

Los participantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación en la forma dispuesta en la CLÁUSULA 5, a saber:

## **6.1. PRESENTACIONES DE PARTICIPANTES INDIVIDUALES**

- Copia del Documento Nacional de Identidad, frente y dorso.
- Formulario “Presentación de idea para la creación de obra de arte público” (Anexo III).
- Manifestación de autoría (Anexo V)
- Documentación complementaria. De manera opcional, podrá presentar toda información que aporte a la presentación de la idea, siguiendo los mismos criterios delineados en la CLÁUSULA 5. A modo de ejemplo, se podrán incluir imágenes de exhibición, notas de prensa o textos, renders, imágenes, dibujos, planos, fotografías video (con enlace a la plataforma soporte: Vimeo, Youtube o Soundcloud) que den cuenta del proyecto lo más fielmente posible. Como así también cualquier otra información que permita evaluar la factibilidad de la realización del proyecto y que contribuya a comunicar claramente la idea y sus características visuales y conceptuales.
- Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria.

## **6.2. PRESENTACIONES DE PARTICIPANTES COMO COLECTIVOS DE ARTISTAS**

- Formulario “Colectivo de Artistas” (Anexo IV), con firma ológrafa de cada uno de las personas que lo integran.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, frente y dorso, de cada una de las personas que integran el colectivo.
- Formulario “Presentación de idea artística para la creación de obra de arte público” (Anexo III).
- Manifestación de autoría (Anexo V)
- Documentación complementaria. De manera opcional, podrá presentar toda información que aporte a la presentación de la idea, siguiendo los mismos criterios delineados en la CLÁUSULA 5. A modo de ejemplo, se podrán incluir imágenes de exhibición, notas de prensa o textos, curriculum vitae, renders, imágenes, dibujos, planos, fotografías video (con enlace a la plataforma soporte: Vimeo, Youtube o Soundcloud) que den cuenta del proyecto lo más fielmente posible. Como así también cualquier otra información que permita evaluar la factibilidad de la realización del proyecto y que contribuya a comunicar claramente la idea y sus características visuales y conceptuales
- Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria, en la que se acreditará en reconocimiento económico en caso de resultar seleccionado el colectivo.

Los anexos y formularios a presentar podrán ser descargados de la página del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gov.ar/noticias/convocatoriaparquedelainnovacion>

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios. La presentación tendrá carácter de declaración jurada; los datos allí volcados son confidenciales.

Asimismo, cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco de la presente Convocatoria.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias, a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. En caso de que la información proporcionada no sea veraz,, se desestimaré la

presentación. La presentación por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige la presente Convocatoria y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones, sus Anexos, y eventuales modificatorias.

## **7. CRONOGRAMA**

7.1. Plazo de presentación: apertura y cierre de Convocatoria y recepción de presentaciones de las ideas para la creación de obra de arte pública e inédita: del 18 de julio de 2022 al 1 de agosto de 2022, inclusive.

7.2. Plazo de selección: del 2 al 8 de agosto de 2022.

7.3. Notificación de los participantes e ideas seleccionados: a partir del 12 de agosto de 2022.

El Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar las fechas de este cronograma sin que los participantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

## **8. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO**

Los participantes (artistas o colectivos de artistas) seleccionados recibirán un reconocimiento económico intransferible, de conformidad al orden de mérito que les asigne el Comité Evaluador, de conformidad con el proceso y los criterios establecidos en la CLÁUSULA 11 de las presentes Bases y Condiciones, a saber:

Orden de mérito PRIMERO: Un Reconocimiento Económico de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL)

Orden de mérito SEGUNDO: Un Reconocimiento Económico de \$275.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)

Orden de mérito TERCERO: Un Reconocimiento Económico de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

Orden de mérito MENCIÓN ESPECIAL: Un Reconocimiento Económico de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

El reconocimiento económico no implica la adquisición de la idea presentada, y en consecuencia el autor conservará todos los derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de ello, los participantes seleccionados autorizan de forma irrevocable al GCABA a difundir y promocionar identidades, nombres artísticos, imágenes, material audiovisual, voz y texto relacionados con las ideas presentadas en la presente Convocatoria a través de cualquiera de los canales de comunicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los participantes seleccionados deberán notificar los datos de su cuenta bancaria en la forma

establecida en la CLÁUSULA 5, o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria, conforme el procedimiento dispuesto eventualmente por la Autoridad de Aplicación, en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la Autoridad de Aplicación requiera a fin de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico.

El GCABA podrá, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la publicación del Acto Administrativo de selección, ejercer la opción de ejecutar la idea seleccionada para la creación de la obra de arte público y su emplazamiento en el desarrollo urbanístico del Parque de la Innovación de la Ciudad de Buenos Aires.

## **9. NOTIFICACIONES**

Será responsabilidad de los participantes verificar las notificaciones recibidas en las direcciones de correo electrónico constituidas a los efectos, cursadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de la presente Convocatoria. Toda información y documentación que se notifique en ocasión de la presente tendrá carácter de declaración jurada.

## **10. PROCESO DE SELECCIÓN**

### **10.1. CONTROL DOCUMENTAL**

La aprobación de las presentaciones efectuadas por los participantes estará sujeta al control documental a cargo de la Autoridad de Aplicación, en virtud de los requerimientos de documentación e información detallados en la CLÁUSULA 5 y en la CLÁUSULA 6 de las presentes Bases y Condiciones. Dicho control documental importará:

a) el RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN, por los siguientes fundamentos:

- (i) las presentaciones no han dado cumplimiento a los requisitos formales o documentales.
- (ii) las presentaciones resultan inadmisibles en los términos de la CLÁUSULA 16 o por hacer referencia a temas que son ofensivos, discriminatorios, y/o que pueden afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas;
- (iii) el desistimiento del propio participante.

b) la APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán APROBADAS y remitidas para su evaluación por parte del Comité, mediante un INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL.

### **10.2. COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador estará compuesto por un grupo de especialistas, a saber:

- Mora Scillamá , DNI N° 30.036.862, Directora General Desarrollo Cultural y Creativo.
- Luis Maria Eduardo Bullrich, DNI N°27.183.889, Director Ejecutivo (UPE) Parque de la Innovación.
- Juan Pablo Vacas, DNI N° 26.873.064, Subsecretario de Paisaje Urbano.

En caso de ausencia, impedimento o renuncia de alguno de los integrantes del Comité Evaluador, los integrantes podrán ser reemplazados mediante el acto administrativo correspondiente.

### **10.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Comité Evaluador procederá al análisis y evaluación de las ideas presentadas teniendo en cuenta el proceso de ideación y conceptualización artística, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Calidad artística de la propuesta de obra de arte postulada en relación con el uso del espacio público.
2. Carácter monumental de la obra, con una altura mínima de 12 metros y alcanzando idealmente los 37 metros.
3. Factibilidad de emplazamiento, montaje e instalación en un cronograma previsto de diez (10) meses y con un presupuesto estimado de 125.500.000 millones de pesos aceptándose una variación de hasta un 20%).
4. Relevancia con los lineamientos, valores y objetivos del Parque de la Innovación e impacto en la comunidad y entorno inmediato.
5. Valoración de la experiencia previa en instalaciones, intervenciones o emplazamientos de obras artísticas en el espacio público tanto locales como internacionales.

#### 11.4. VALORACIÓN

Cada uno de los criterios precedentes será valorado dentro de los puntajes asignados en la siguiente grilla.

Nombre del artista o colectivo

Nombre de la idea

Criterios de Evaluación

1. Calidad de la propuesta artística
2. Carácter monumental y altura
3. Factibilidad de emplazamiento
4. Relevancia con los lineamientos del Parque de la Innovación
5. Valoración de la experiencia previa en instalaciones, intervenciones o emplazamientos de obras artísticas en el espacio público

Puntaje  
obtenido

Puntaje  
máximo

20

20

20

20

20

**PUNTAJE FINAL**

**100**

Firma

Firma

Firma

Mora Scillamá Luis Maria Eduardo Bullrich Juan Pablo Vacas

#### 11.5. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador se reunirá mediante dispositivos remotos o de manera presencial, según las circunstancias imperantes en materia de emergencia sanitaria y protocolos eventualmente vigentes. En tal oportunidad procederá a evaluar cada una de las presentaciones APROBADAS, utilizando los criterios antes mencionados. Confeccionará una grilla de evaluación para cada presentación sometida a

su análisis y evaluación, detallando los puntajes otorgados por cada criterio. Las grillas de evaluación estarán firmadas por cada uno de los integrantes del Comité Evaluador. Finalmente, se confeccionará un INFORME estableciendo el orden de mérito, el cual será inapelable.

## **12. SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS**

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo, aprobando el INFORME DE CONTROL DOCUMENTAL, EL INFORME DE EVALUACIÓN y el consecuente orden de mérito, que será notificado a todos los participantes mediante sus respectivas direcciones de correo electrónico.

## **13. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS**

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo los mismos carácter de declaración jurada. El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales sobre la idea presentada, reconociéndose como único responsable ante reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no evaluar una presentación u otro supuesto de cancelación, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes. Asimismo, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros aportados por los participantes), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de difusión relacionada con la presente Convocatoria y con el testimonio de los participantes, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6347) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no dará derecho a su titular a remuneración ni beneficio alguno. Los participantes mantendrán indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a sus funcionarios de todo reclamo judicial y/o extrajudicial, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, que se originen en el uso, modificación y/o utilización indebida, por parte de terceros, de los datos objeto de la presente autorización.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta Convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco compromiso económico con los participantes. Asimismo, se reserva el derecho de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente Convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, dará lugar a la desestimación de las ideas presentadas .

## **14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y

Relaciones de Consumo de esta Ciudad.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

## **15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto artístico dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **16. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

Con la sola participación en la presente Convocatoria, los participantes individuales y/o cada uno de los integrantes de colectivos de artistas cuyas identidades sean consignadas en el Anexo IV, reconocen con carácter de declaración jurada que:

A. No se encuentran comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B. No son familiares directos de los miembros del Comité Evaluador de la presente convocatoria.

C. No se desempeñan como personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

D. No registran condena por delito doloso.

E. No son evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

**17. CONSULTAS** Podrán ser dirigidas a: [icono@buenosaires.gob.ar](mailto:icono@buenosaires.gob.ar)

